ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	72102900;72103300;72101500;30151800;30161800; 30162000;30171500;30171600;30171700;30181500; 39101600 Y 31211500		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento:		2023002470037

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la **"ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

El departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020-2023 denominado "MAGDALENA RENACE", dentro de su Eje Estratégico denominado REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD persigue como objetivo general ampliar las oportunidades y las capacidades de la población a través de políticas y estrategias que permitan superar la situación de pobreza, reduzcan las desigualdades y permitan mejorar la equidad. En igual sentido, estableció el programa denominado RED EQUIDAD PARA EL CAMBIO, que dentro de sus objetivos contempla garantizar el derecho al trabajo con formación en emprendimiento, adopción de la innovación, promoción de la asociatividad, apalancamiento de microcréditos, bancarización, encadenamiento productivo, entre otras., en cuyos productos asociados al programa se encuentran: Beneficiar (1.000) jóvenes de la población NARP con acceso a la inclusión laboral y apoyo a sus emprendimientos, y beneficiar (2) consejos comunitarios u organizaciones de base población NARP con proyectos de emprendimiento productivo que afiancen su identidad, entre otros.

En lo referente al Empleo e inclusión productiva el programa persigue garantizar el derecho al trabajo con formación en emprendimiento, adopción de la innovación, promoción de la asociatividad, apalancamiento de microcréditos, bancarización, encadenamiento productivo, entre otras. Que uno de los objetivos específicos del Programa es la creación y puesta en funcionamiento de una (1) Agencia Pública de Empleo, con el fin de lograr la mejor organización del mercado de trabajo facilitando el

encuentro entre oferta y demanda, buscando ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo adecuado a su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades.

Que dentro de la movilización denominada Renace la Equidad, la cual reúne en gran parte de los objetivos que plantean el gobierno liderado por el Gobernador del Departamento del Magdalena Dr. Carlos Eduardo Caicedo Omar, con el fin de consolidar una estrategia para la reducción de la pobreza y promover la inclusión social, económica, ambiental, cultural y política de la población más vulnerable del Departamento con el fin de fortalecer la estrategia denominada Red de Equidad para el cambio que busca trabajar en la superación de la pobreza extrema y reestablecer derechos.

Que la Ley 1636 de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo; la promoción del servicio público de Empleo; el diseño y operación del sistema de información; el desarrollo de instrumentos para la gestión y colocación, entre otras funciones. Así mismo, creó el mecanismo de protección al cesante cuya finalidad es la articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores; al tiempo que facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

Que el artículo 25 de la norma anteriormente citada señala que el Servicio Público de Empleo es un servicio obligatorio a cargo del Estado, que debe asegurar la calidad, la ampliación de la cobertura y la mejor organización posible del mercado de trabajo, a través de una Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo que integra y conecta las acciones en materia de gestión y colocación. Entre tanto, el Mecanismo de Protección al Cesante, está compuesto por: 1. El Servicio Público de Empleo, como herramienta eficiente y eficaz de búsqueda de empleo. 2. Capacitación general, en competencias básicas y en competencias laborales específicas, brindada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), las Cajas de Compensación Familiar o las instituciones de formación para el trabajo certificadas en calidad; para efectos de garantizar, en caso de ser necesario, un reentrenamiento a la población cesante.3. El Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), como fuente para otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso. 4. Las Cuentas de Cesantías de los trabajadores, como fuente limitada y voluntaria para generar un ingreso en los periodos en que la persona quede cesante.

Que el artículo 28 de la Ley 1636 de 2013 establece que "Prestarán los servicios de gestión y colocación de empleo la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena; las agencias públicas y privadas de gestión y colocación de empleo y las bolsas de empleo, que cumplan los requisitos de operación y desempeño que defina el Ministerio del Trabajo para su autorización".

Que, mediante Resolución 334 de 2014, el Ministerio del Trabajo delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que conforme a lo establecido en el el artículo 2.2.6.1.2.17. del Decreto 1072 de 2015, se entienden por servicios de gestión y colocación de empleo a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y la mitigación de barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal. Estos servicios podrán ser básicos y especializados.

Que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 195, estableció la configuración de los servicios básicos y especializados, definiendo en su literal lo siguiente: "Todos los mecanismos

instrumentos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como articuladora de la Red, definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal de las personas que enfrentan barreras, especialmente la población más vulnerable". Los servicios básicos son aquellos que garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre oferta y demanda laboral, y comprenden las siguientes actividades:1. Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes. 2. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores. 3. Preselección. 4. Remisión

Que La Agencia Pública de Colocación y Gestión de Empleo de la Gobernación del Magdalena fue creada mediante Ordenanza N° 017 del 2013 y autorizada mediante Resolución 000230 del 4 de abril de 2014 de Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en su momento se encontraba adscrita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena.

La agencia de Gestión y Colocación de empleo de la Gobernación del Magdalena, hace parte de la Red Nacional de Operadores a través de la plataforma WEB SISE y se ejecutó por la Gobernación del Departamento del Magdalena bajo el proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las Estrategias que facilitan la empleabilidad y el Emprendimiento de la Población desocupada del Departamento del Magdalena, Caribe" por medio del cual se contrata el personal de operadores que presta los servicios de atención de la Agencia y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Esta a su vez fue creada con el fin de ayudar a la población desocupada del departamento del Magdalena a encontrar un empleo conveniente y a empleadores a contratar trabajadores apropiados bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, libre escogencia, integralidad, confiabilidad, transparencia y calidad en cumplimiento de los postulados internacionales del trabajo digno y decente de la OIT.

Que, a través de la gestión de la Agencia, han sido colocadas 1.102 personas entre las empresas registradas como buscadores de empleo y 594 empresas inscritas que suministraban periódicamente sus vacantes, siendo remitidas 9.050 personas para vacantes, según consta en la estadística de la plataforma SISE.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado se hace necesario renovar la autorización de funcionamiento de la Agencia Pública de Empleo del Magdalena, para la vigencia 2022 – 2025 para lo cual se requiere cumplir con los siguientes requerimientos:

Capitulo II Anexo Técnico Resolución 3229 de 2022 – Infraestructura Física para la Prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo.

1. La Infraestructura física para la prestación de los servicios de forma presencial a que se refiere el presente acto administrativo incluye:
 - ✓ Instalaciones y espacios de trabajo
 - ✓ Servicios sanitarios accesibles para los usuarios con ventilación natural o extracción mecánica
 - ✓ Equipo de Oficina (por ejemplo: computadores, teléfonos, impresoras, sillas y demás instrumentos que le integran)
 - ✓ Ambiente de trabajo

 Nota 1.: El término ambiente de trabajo está relacionado con aquellas condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo, incluidos factores físicos, ambientales y de otro tipo tales como el ruido, la temperatura, la humedad, la iluminación, entre otros.

 Nota 2.: El prestador debe adecuar las instalaciones y espacios para la prestación de los servicios atendiendo los ajustes razonables para la

atención de la población con discapacidad.

2. El prestador debe implementar un plan de aseo y un plan preventivo de mantenimiento locativo de sus instalaciones, muebles y equipos; para lo cual debe establecer un cronograma y llevar registro de dichos mantenimientos por cada punto de atención.

3. El prestador debe contar, al menos, con la siguiente infraestructura física:

3.1. Recepción y Registro de oferentes o buscadores y potenciales empleadores

El punto de atención autorizado debe contar con:

- ✓ Un área de atención a los usuarios donde el prestador del Servicio Público de Empleo proporcione información general sobre los servicios que ofrece y de respuesta a las inquietudes de los usuarios
- ✓ Un área de registro, con espacio para ubicar a los usuarios cómodamente sentados y permitir el acompañamiento por parte de un facilitador, ya sea sentado o de pie.

Nota 1.: Las áreas pueden ser independientes o estar en el mismo espacio

Nota 2.: Cuando se trate de un Centro de Empleo, las anteriores áreas deben estar dotadas con equipos de cómputo/dispositivos necesarios para permitir al usuario ingresar directamente su información en el sistema. Además, se debe contar con un mecanismo de asignación de turnos.

3.2. Área de Orientación, Preselección y Remisión

El punto de atención debe contar con áreas para el desarrollo de talleres, entrevistas y otras actividades relacionadas con los servicios de orientación, preselección y remisión.

Dichas áreas deben ser condicionadas de tal forma que:

- ✓ Se garantice la privacidad y la confidencialidad, durante el desarrollo de talleres o entrevistas individuales.
- ✓ Cuenten con un tablero o medio audiovisual que sirva como soporte de presentación permitiendo un mejor desarrollo de las actividades.
- ✓ Se pueda acomodar en forma sentada, a los participantes durante el desarrollo de los talleres, entrevistas o demás actividades
- ✓ Cuenten con ventilación natural o mecánica
- ✓ Cumplan con los parámetros de espacio, iluminación, ergonomía, temperatura, acústica, entre otros, para proveer los procesos de formación, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Las áreas establecidas en el numeral 3 de este capítulo, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Disponer de espacios para la ubicación de muebles y equipos de oficina necesarios para la prestación del servicio
 - ✓ Pueden ser propias o contratadas

5. El punto de atención, deben contar con un espacio para el almacenamiento de la documentación generada por la prestación de los servicios; dicho espacio de contar con:
 - ✓ Mecanismos de control de Acceso, permitiendo únicamente el acceso a personal autorizados.
 - ✓ Condiciones ambientales tales como humedad y temperatura que garanticen la conservación de la documentación almacenada

Nota: en este caso de que la información no se genere de forma física y/o papel, no será necesario contar con un espacio físico para su almacenamiento.
Sin embargo, la información que se genere deberá quedar archivada de forma digital, para el efecto deberá informar a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la ruta de acceso a la información digital.

6. Adicionalmente, el prestador debe:
 - ✓ Presentar evidencias fotográficas del punto de atención sujetos de autorización o modificación.
 - ✓ Implementar un plan de emergencia que establezca las acciones preventivas para evitar los posibles desastres, indicando las actividades a desarrollar y el personal capacitado para ponerlo en práctica que incluya un cronograma de simulacros de evaluación.
 - ✓ Contar con mecanismos de extinción contra incendios
 - ✓ Contar con señalización de Seguridad
 - ✓ Identificar la ruta de evacuación o salida de emergencia
 - ✓ Los prestadores de pretendan autorizar Estrategia Móvil (vehículo) deberán presentar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar la adecuación del inmueble ubicado en la Calle 14 # 03 – 103 del Centro Histórico de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., para el funcionamiento y puesta en marcha de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de empleo del Departamento del Magdalena.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece *que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

En aras de cumplir con el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace", se requiere la adecuación y reparación de la planta física donde se ubicará la oficina de la Agencia Pública de gestión y colocación de empleo, esto, toda vez que se necesita disponer de un recurso físico para cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2.020-2.023.

La solución a esta necesidad es contratar la "**ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del

contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato

ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Familia : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	72000000 Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Familia : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72101500	72000000 Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Familia : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción	
30151800	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000 Materiales para acabado de exteriores	30151800 Materiales para revestimiento de paredes y exterior	
30161800	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30161800 Ebanistería	
30162000	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30162000 Molduras y carpintería	
30171500	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	30170000 Puertas, ventanas y vidrio	30171500 Puertas	

	Construcción y Obras Civiles			
30171600	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30170000 Puertas, ventanas y vidrio	30171600 Ventanas	
30171700	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30170000 Puertas, ventanas y vidrio	30171700 Productos de cristal	
30181500	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30180000 Instalaciones de plomería	30181500 Porcelana sanitaria	
39101600	39000000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas	
31211500	31000000Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros	

b. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1.1	PINTURA Y REPARACION MUROS EXTERIORES FACHADA	M2	42,00
1.2	PINTURA Y REPARACION MUROS Y TECHO INTERIOR	M2	240,00
1.3	PINTURA VENTANAS	M2	100,00
1.4	PINTURA Y REPARACION PUERTA PRINCIPAL	M2	12,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED	UND	6,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANAS SIMILAR A LAS EXISTENTES INCLUYE PINTURA	UND	2,00
1.7	LIMPIEZA Y PULIDA MESON EN MARMOL EXISTENTE	M2	60,00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION METALICA	M2	6,00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UND	1,00

Por otra parte, a fin de determinar la delimitación del presente objeto contractual, en lo atinente a la adecuación y reparaciones necesarias para habilitar el inmueble ubicado en la Calle 14 # 03 – 103, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria 080-36538 del Centro Histórico de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., lugar donde entrará en funcionamiento la **AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEPARTAMENTAL**, se tuvo en cuenta el Plano No. 01 expedido por la Secretaria de Infraestructura Departamental, contenido en el **anexo No. 01.**

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA.

a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
k. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
l. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
m. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
n. Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.
o. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO.
En desarrollo del objeto de este contrato, EL DEPARTAMENTO contrae las siguientes obligaciones:

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
d. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
e. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

c. Plazo de ejecución del contrato:

El Plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

d. Lugar de ejecución del contrato:

Los bienes objeto del presente proceso contractual serán entregados tal y como se relaciona en el alcance del objeto, para lo cual la entrega se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena.

III. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de obra, que alude Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	SOP-1500-729-2023
OBJETO	REPARACION Y ADECUACION DE LOS CAMERINOS DEL ESTADIO HERNANDO AZCARATE MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
CONTRATISTA	MULTIAIRES COLOMBIA SAS
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA
VALOR	$52.188.575
PLAZO	15 Días

N° PROCESO SECOP	INVITACION 006 DE 2023
OBJETO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO ALVARO SUAREZ SEDE DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR	$51.980.000
PLAZO	1 Meses

N° PROCESO SECOP	MC-2023-07
OBJETO	LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL DOVIO-VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES TCM SAS
CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
VALOR	$15.155.727
PLAZO	30 Días

b. Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó a la Secretaría de Planeación Departamental certificara el Presupuesto General discriminando los precios de valores unitarios concernientes al objeto a contratar, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 02.

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS ($17.857.987.125) M/CTE**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Los precios unitarios de los materiales y servicios se encuentran de conformidad con las cotizaciones

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE % VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	1/100 **(1%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTES	1/100 **(1%)**

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión	X	Funcionamiento	

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Este contrato se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 541 del 04 de mayode 2.023.

V. FORMA DE PAGO

El departamento del Magdalena realizará UN PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción la totalidad de los elementos, los pagos se realizarán dentro de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitaciónpública de mínimacuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGob

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica (Anexo 5)
16.	Ficha Técnica (Anexo 6)
17.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Ficha Técnica (Anexo 6)
13.	Oferta Económica (Anexo 5)
14.	Fotocopia libreta militar para los hombres.

b. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
c. EXPERIENCIA:
El oferente deberá acreditar experiencia presentando certificación de mínimo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) numero del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de MínimaCuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeació	Operacio	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófi	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractu	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeació	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbabl	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especific	Interno	Planeaci	Económi	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderad	Alto	Menor
5	Genera	Externo	Ejecuci	Econó	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastr ófica	Extrem	Alta
6	General	Interno	Ejecució	Operacio	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderad	Alta	Menor

Forma de mitigarlo

7	General	Externo	Ejecució	Financier	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderad o	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Financiér		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGo

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento a ser implementados	Controles	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Tratamiento después del tratamiento	Controles implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo se realiza el monitoreo?
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.		Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.		Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éstedeberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta D.T.C.H., cinco (05) de junio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Firma,

VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó	JOSE DANIEL MEZA SANCHEZ-Contratista SDE
Revisó	MIGUEL ANGEL AVILA DE HOYOS -Contratista SDE